

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A.

CUANTIA IDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis de octubre de dos mil siete ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario VIGÉSIMO CUARTO del Cantón, comparece el señor Rodrigo Efraín Grijalva Aizaga en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su correspondiente cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura pública; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la reforma del estatuto social de la compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Otorga la presente escritura pública el señor Rodrigo Grijalva Aizaga en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. según consta del nombramiento que en copia certificada se agrega.

SEGUNDA. ANTECEDENTES:

a) IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el veinte y cuatro de junio del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del dos mil dos.

b) La Junta General de Accionistas de IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil siete resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social, todo ello en los términos que constan del acta respectiva.

TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes señalada expresamente declara:

a) Que reforma el artículo tercero del estatuto social en los términos previstos en el acta de la junta general de accionistas celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil siete.

b) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil siete.

CUARTA. DECLARACION: El compareciente, en la calidad antes señalada, bajo juramento declara que su representada la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

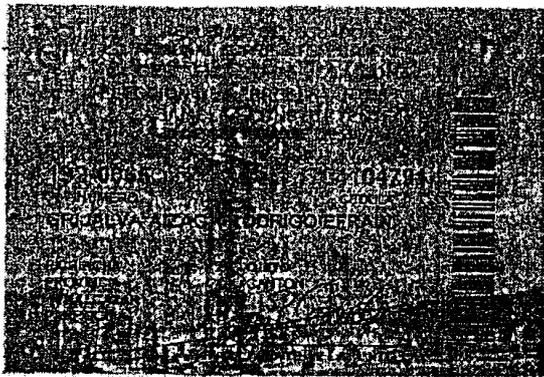
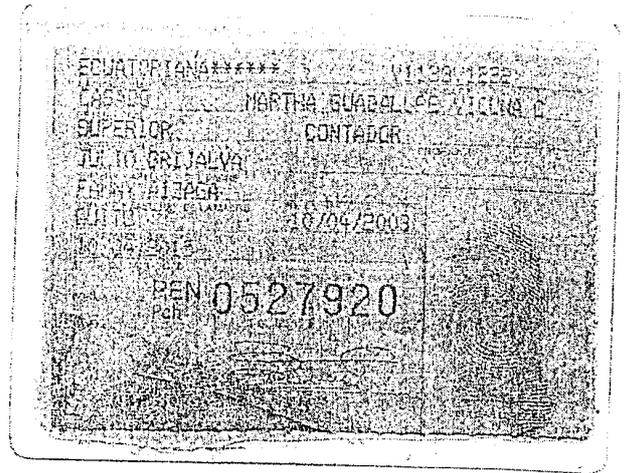
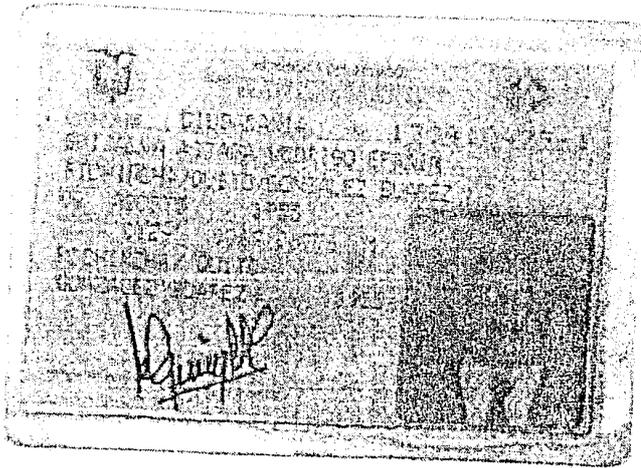
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Rodrigo Grijalva Aizaga
C.C. 17-0410479-1

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





Quito, 15 de marzo de 2007

Señor
Rodrigo Efraín Grijalva Aizaga
Ciudad.-

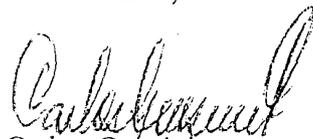
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. en sesión celebrada el día de hoy le designó Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 24 de junio del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de agosto del 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,



Carlos Gensini
Secretario

Acepto el cargo de Gerente General de IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



Rodrigo Efraín Grijalva Aizaga
C.I. 170410479-1

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6-6-8-8 del Registr. de Nombramientos Torno 138
Quito, a 28 JUN 2007

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBON
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A.

En Quito, a 22 de Octubre del 2007, a las 08:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Isaac Albéniz E3 -154 y Wolfgang Mozart, asiste el señor Eugenio Isaza a nombre y en representación de IBC Solutions Inc. y Litho Comercial S.A., las que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la Junta el Sr. Rodrigo Grijalva y actúa como secretario ad-hoc el Sr. Carlos Gensini.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
IBC Solutions Inc. (Representada por Eugenio Isaza)	138,480.00	138,480
Litho Comercial S.A. (Representada por Eugenio Isaza)	1.00	1
TOTAL	138,481.00	138,481

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su número de acciones.

Los accionistas de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Reforma del estatuto social de la compañía y demás asuntos relacionados.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS.**

El Presidente de la junta La Junta General por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía cuyo texto en adelante dirá:

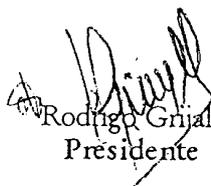
“TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto: a) La prestación de servicios de comercio electrónico en todas sus áreas, formas o modalidades, entre otros los servicios de intercambio electrónico de documentos, intercambio electrónico de datos, intercambio electrónico de información, a través de Internet o

cualquier otro tipo de red de telecomunicaciones. b) el procesamiento, almacenamiento y presentación de datos de terceros, incluyendo la comercialización de éstos. c) desarrollo y/o distribución de software, nacional y/o extranjero. d) desarrollo, mantenimiento y administración (hosting) de páginas y/o sitios internet. e) desarrollo y/o comercialización de contenido a través de medios electrónicos y la venta de servicios asociados como publicidad e información. f) prestación de servicios asociados como, asesoría, implantación, soporte, capacitación y desarrollo de comunidades. g) el diseño, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de formas comerciales impresas o electrónicas, títulos valores de todo tipo, documentos de seguridad, tarjetas plásticas con seguridades o sin ellas, sistemas de identificación por medios impresos o electrónicos o por cualquier otro medio que se desarrolle. Todas estas actividades así como las conexas y complementarias podrá desarrollarlas directa o indirectamente, por sí sola, como socia en cualquier proporción o en asociación con otro o con otros, ya sea a través de medio propios, en concesión, arrendamiento o cualquier otro medio legal. La compañía podrá participar como socio o accionista en otras compañías nuevas o existentes. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas.

De igual manera la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que se eleve a escritura pública el contenido de la presente Acta y para que dé todos los pasos legales necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 09:00 horas.

Firman todos los presentes.


Rodrigo Grijalva
Presidente


Eugenio Isaza
IBC Solutions Inc.
Litho Comercial S.A.


Carlos Gensini
Secretario Ad-hoc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791847253001

RAZON SOCIAL: IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: IBC SOLUTIONS ECUADOR

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GRIJALVA AIZAGA RODRIGO EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 02/08/2002 FEC. CONSTITUCION: 02/08/2002

FEC. INSCRIPCION: 12/09/2002 FEC. ACTUALIZACION: 14/04/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LAS ACACIAS
Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: DEJ-154 Intersección: MOZART Referencia ubicación: JUNTO A
INDEGA Telefono Trabajo: 2401857 Fax: 2401817 Email: amrodriguez@offsatec.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OFDELATOR RE Lugar de emisión: QUITO:PAEZ ESS Y RAMIREZ DAVALOS

Fecha y hora: 14/04/2005 02:04:53

DIRECCION REGIONAL NORTE

COD. 14 ABR. 2005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

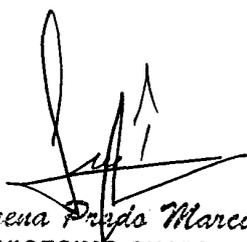
DIRECCION REGIONAL NORTE
AGENCIA SALINAS Y SANTIAGO

COD. 25 ABR. 2005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO

Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de noviembre del dos mil siete.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número 07.Q.IJ.004664, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto Social de la Compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y seis de octubre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y tres de noviembre del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00006

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004664, dictada por el Director Jurídico de Compañías, el 19 de Noviembre de 2007; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 24 de Junio de 2002.-
Quito, 26 de Noviembre de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de noviembre de 2.007, bajo el número **3596** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2568** del Registro Mercantil de dos de agosto de dos mil dos, a fs. 2213, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A.**", otorgada el veintiséis de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048233**.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Caybor Secaira
DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004664

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos, de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Octubre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1348 de 19 de Noviembre de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

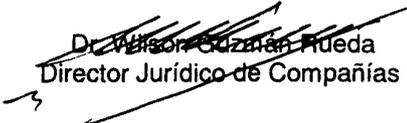
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Noviembre de 2007


Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 93444
Tr. 01.1.07.001519



Con esta resolución
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, 4 de DIC 2007 del

DR. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REVISTA JUDICIAL

Viernes, 23 de noviembre de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA IBC
SOLUTIONS ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.I.J.004664 de 19 de Noviembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a) La prestación de servicios de comercio electrónico en todas sus áreas, formas o modalidades, entre otros los servicios de intercambio electrónico de documentos, intercambio electrónico de datos, intercambio electrónico de información...”

Quito, 19 de noviembre de 2007

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías**

A.A./17926



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IBC SOLUTIONS ECUADOR S.A., que antecede. Quito a, siete de diciembre del dos mil siete.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de diciembre del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

